



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 71 /2022
APLICA MULTA

Buin, a 7 de marzo de 2022

VISTOS:

- 1° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 82, de 123 de abril de 2021, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, más anexos de la licitación pública denominada "Construcción veredas calle Condell entre Montt y Bulnes de la Comuna Buin, Segundo Llamado", identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID N° 2723-12-LP21.
- 2° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 171, de 13 de agosto de 2021, la Entidad Licitante adjudicó la licitación pública establecida precedentemente, al oferente [REDACTED] RUT N° 15.841.168-7
- 3° Que, por medio del Decreto TC N° 198, de 13 de septiembre de 2021, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el adjudicatario, ya individualizado.
- 4° Que, mediante el Decreto TC N°174, de fecha 20 de agosto de 2021 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor [REDACTED] con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el punto 20.1, "Causales y Montos de Multas" Letra b) Por no señalización adecuada: Se aplicará una multa equivalente a 2 UTM, por no señalizar en forma adecuada los trabajos en ejecución, esta multa se aplicará cada vez que el contratista sea sorprendido por el ITO incurriendo en esta falta.
- 2° Que, con fecha 22.02.2022 se deja constancia en Libro de Obra N° 1, folio 3 se indica que Profesional no se encuentra en terreno, además no cuentan con la señalización adecuada, faltando paletero, en la intersección de Bulnes con Condell, por lo que se genera condición de inseguridad para los vehículos que vienen por Bulnes, debido a la mala visibilidad, por el camión estacionado en la esquina.
- 3° Que, con fecha 22.02.2022 se envía correo electrónico a las 11:29 informando de que se cursaran las multas, de acuerdo al punto 20.1 letra b) y letra c)
- 4° Que, con fecha 24.02.2022 Contratista ingresa providencia N° 2176 ingresando apelación de multa.
- 5° Que, con fecha 05.03.2022 se da respuesta a providencia N° 2176, mediante Ordinario DOM N° 50/2022, donde se acoge su apelación con respecto a la no presencia del profesional en terreno, por lo que no se aplicara Multa de acuerdo al punto 20.1 letra c) de las Bases Administrativas.





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

6° Las atribuciones que me confiere la ley.

RESUELVO:

1° APLÍQUESE multa equivalente a 2 UTM por no señalizar en forma adecuada los trabajos en ejecución.

2° NOTIFIQUESE la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

3° HÁGASE PRESENTE al adjudicatario, que, en contra de la presente resolución cabe la interposición de un recurso de reposición con apelación en subsidio, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

A blue ink signature of "GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ" is written over a blue circular stamp. The stamp contains the words "DIRECTOR" at the top, "IBACACHE" in the center, and "GÓMEZ" at the bottom. Below the stamp, the text "ARQUITECTO" is written, followed by "DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES".

GIG/ROT
Distribución

- Constructora Nogal
- Archivo DOM.
- Secpla